



## INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

RESOLUCION N° 048 de 11 JUN. 2009

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente un nombramiento provisional”

## LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de las atribuciones Legales y Constitucionales y en especial las que le confieren el Acuerdo de Junta Directiva 03 de 2007 y el Decreto No. 1421 de 1993,

## CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 001 de 2005, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 229 del 12 de mayo de 2009, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos de carrera en el Instituto Distrital de Turismo, convocados a través de la Convocatoria 001 de 2005, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 25 del 18 de julio de 2008.

Que el artículo 2 de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 43158, Profesional Universitario Código 219 Grado 02, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario, en la que figura en primer lugar la señora MARÍA JUDITH BORDA CHOCONTA, identificada con cédula de ciudadanía número 51.822.127.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional, con la señora NUBIA YESMIN RONDEROS ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía número 51.800.862.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora MARÍA JUDITH BORDA CHOCONTA, identificada con cédula de ciudadanía número 51.822.127 para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la planta globalizada del Instituto Distrital de Turismo, con una asignación básica mensual de un millón novecientos cuarenta mil trescientos ochenta y siete (\$1.940.387.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA

**GOBIERNO DE LA CIUDAD**



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° **048** de **11 JUN. 2009**

Hoja N° 2 de 2

**Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente un nombramiento provisional"**

**ARTÍCULO 3.** Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, se declarará la insubsistencia del nombramiento provisional realizado a la señora NUBIA YESMIN RONDEROS ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía número 51.800.862 en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario, una vez la señorita MARÍA JUDITH BORDA CHOCONTA, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

**ARTÍCULO 4.** La señorita MARÍA JUDITH BORDA CHOCONTA, de conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase, dado en **11 JUN. 2009**

  
**ELSA VICTORIA MUÑOZ GÓMEZ**  
Directora General

Revisó: Luz Mary Zuluaga Gómez - Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Disciplinario  
Elaboró: Rafael J. Campos - Profesional Contratista Subdirectora de Gestión Corporativa



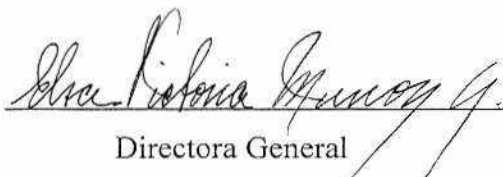
**ACTA DE POSESIÓN No. 09-2009**


Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009), se presentó al Despacho de la Directora General del Instituto Distrital de Turismo, en virtud de lo dispuesto en la Resolución No.048 de fecha 11 de junio de 2009, la Doctora MARÍA JUDITH BORDA CHOCONTA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.822.127, con el fin de tomar posesión del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, al cual fue nombrada en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa de acuerdo con la lista de elegibles, artículo 2º de la Resolución No.229 de fecha 12 de mayo de 2009 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con asignación básica mensual de un millón novecientos cuarenta mil trescientos ochenta y siete pesos m.cte. (\$1.940.387), con efectos fiscales a partir de la firma de la presente acta.

Para tal efecto presentó los siguientes documentos:

- Cédula de Ciudadanía No. 51.822.127 de Bogotá .
- Libreta Militar: NA.
- Certificado Judicial No. 22229423 del 22 de mayo de 2009.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios, Procuraduría General de la Nación 12321066 del 22 de mayo de 2009.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios, Personería de Bogotá D.C. 88077 de fecha 22 de mayo de 2009.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República en el cual certifica que no figura reportada en el Boletín de Responsables Fiscales N° 57, con corte al 31 de marzo de 2009.
- Título de Idoneidad Contador Público.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de fecha junio 12 de 2009.
- Formato Único de Hoja de Vida, en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos empleos públicos con la administración pública.

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad el (la) posesionado (a) promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

  
Directora General

  
El (La) Posesionado (a)